

3 1301/63

Muy S. mio.

El cavallero conreg.
 de esta Ciudad ha hecho pinte en
 su Ayuntamiento la carta que Vm
 le escriue confecha de 30. de 1^{ra} ante
 cedente en que se buelbe la carta q.
 esta Ciudad le escriuio con esta do de
 sus propios y cargas por decir que
 a las oñes que se despachan por el
 er. ha uerdo rereponde cumplida
 mente y con las formalida^s. que rere
 quieren contratam.^{to} al principio y
 sin como se obserua en todo el Reino
 no por los cavalleros conreg.
 y las Ciudades, y faltandole esta
 circunstancia la remite Vm para
 que se supla - Venrta al propio
 puerto por Vm avr estos Cavalleros
 como lo hemos quedado sorprendi
 dos por no haver deseado ni quereu

hacer en en apuro a la formalidad y re-
glas de escrivir assi al Tribunal co-
mo a Vm, y no hemos podido afixar
no aque ha alla do Vm o menos ala
Carta que se le escrivio, porque vido
ue ia en exechura a los 28 de Mayo
ya esora asentada, que ha de llevar al
principio y al fin el oratam.^{to} que le con-
responde, y si ha de ser a Vm en la
forma que aydo de dha Carta, se le han
escrito, quantas han ocurrido mien-
tras esta en el empleo y a sus anteceso-
res, y no puedo decirle con verdad si
segun lo que he visto en los escritos de
lo mio se practica ante Comisario, y
en lamisma forma escrive la Ciudad
quando se ofrece a los 28. Ministros de
esa Capital y de la corte sin mestrata
m.^{to} que el de Ex.^{no} 1.^o de Mayo. Encuyo ter-
mino y alreando esta Cu. el ciento
y no faltan ni excederse de quanto sea
justo y practicable, me ha encargado

4
Muy S. mo. Doy respuesta a la
Vm de 30 de 1.^{ra} antecedente en que
me debue la carta que se a
le escrivio remitiendo el estado de
sus Rentas y gravamenes por el nota-
to que se refiere, la qual he hecho pre-
sente al Ayuntamiento. y de moim es-
crive a Vm D. Antonio Pison
lo que en esta materia ocurre, para
que con amistad y confianza diga Vm
lo que se ofrece, quedando yo para
servirle conto de las cosas que se
S. leg. m. an. Huecay 8^{ta} de 6 de 1788.

R. M. de S. J. P.
J. L. de S. J. P.

S. D. ph Sebastian y otros

J. M. de S. J. P.

4

Muy Ermo Envia de la Carta
de don deute Coxes en que con
amortad y Confianza me expresala
practica de las Ciudades del Reyno
en el modo de responder a las orde
nes que se le comunican por medio
del Acuerdo Remitiendo para su con
provaion las Cartas de Taxarona y
Texuel y Cita la provid.^a que se tomo
en el Consejo sobrelto ocurrido de la
misma especie con el Señor Don
Joseph del Campillo; y haurendo
dado cuenta de todo a la Ciudad habien
do en que se envia la Carta en
que fue el estado de los Propios y Re
tas con la contenia que se indize y se
conoxa por la inclusa que le debul
uo como tambien las de Taxarona
en cuyo supuesto hemos salido de este
Comovario y otros Señores medren

Estiman mucho sus atentas Expre-
siones y que esperan de Vm. curso la
Carta que es quanto se me ofrece y
Apriando a Vm. mi afecto y segura
voluntad Vueso. Nuestro Señor J. C.
Am. mi. art. Huesca y Octubre 13

1748

Hay V. Mio con las noticias q
Am. comunica sea salido de esta
ciudad y yo tenga V. G. para
lo pido Vm. mande quan
to gustare.

M. de V. Mio
Peru. L. Am.

Antonio de V. Mio

Joseph Sebastian y Ortiz

Carta de V. Mio
de 1748

1748

Hay V. Mio. Con la Real Cédula de 18. del Correo
Real, la orden del Real Acuerdo, Comprehensiva
de que para satisfacer a un Orden Superior con
que se halla, a V. Mio, que yo informe, con la
brevedad posible, que Concordia tengo otorgada,
con mis Interchadores Censalistas, las Rentas, que
goro, con Expresion de los Cargos, a que estan obli-
gadas, los Alimentos, que tengo señalados, y de
donde he de sacar, lo que aumento a los Padres
de la Compañia, por razon del Magisterio, de
primeras Letras, y que destino tenían las Car-
tidades, de dho aumento. Enterado de todo,
quedo con el Cuidado, que corresponde para
satisfacer, como se me manda, con la brevedad
posible, lo que se servirá V. Mio hacer presente, en
el Real Acuerdo, y a mi dispensarme muchas
ocasiones de su agrado, para servirle con
segura voluntad.

Nuestro Señor J. C.

Vna m. de D. m. Consultorio. Tarazona
na 21 de sep. de 1748.

D. J. de D. m. su seg. serv. no. 17

[Illegible signature]

D. Bern. de Casarabe

D. Bartholome Nabarro
D. Joseph Cathalan

Por la d. ma. au Tarazona

Jiburito An. Lit.

D. Joseph Sebastian y Otero.

que amablemente y en confianza
diga a Vm lo que llevo referi
do y que sin embarazo, me diga
en que consiste el defecto de la
carta para en su vista providen
ciar sobre ello; y con el favor
que merezca a Vm espero me di
ga lo que se le ofrezca como da
tura, pues en el modo de escribir
la carta no han tenido la menor
interbencion ni el Cavallero Co
regidor ni Regidores por haverlo
yo hecho siguiendo el metodo de los
anteriores; y con este motivo de
res que nro Señor Guardea Vm,
m. an. Ouesca y Octubre 6 de 1788 /

Antonio Linares
Escam.

Antonio Linares

D. D. Jph Sebastian Jator

que me acordareis y me acordarás
dego y de la guerra que
de y guerra en guerra me voy
en que coniste el siglo de la
concepción en la vida humana
con vobis y con el mundo
que me acordaréis de la guerra que
de la guerra de los siglos que
de la guerra de los siglos que
de la guerra de los siglos que
de la guerra de los siglos que
de la guerra de los siglos que
de la guerra de los siglos que
de la guerra de los siglos que

[Faint handwritten signatures and text]

[Faint handwritten signatures and text]
GOBIERNO DE AR...